

PERSONAL LIMPIEZA INDUSTRIAL

Incentivo 113'84 €
 Suplido 3'34 €

ENFERMEDAD, HOSPITALIZACIÓN Y ACCIDENTE

Desde el primer día el 100% de todos los conceptos retributivos

TABLAS SALARIALES CONVENIO "ALCOMAR" AÑO 2010 (IPC REAL 3%)

CATEGORÍAS	SALARIO BASE/DÍA	MÓDULO ANTIGÜEDAD	PAGAS EXTRAS	HORAS EXTRAS LABORA BLES	HORAS EXTRAS DOMINGOS Y FESTIVOS	PLUS PRODUCTIVIDAD MARZO	PLUS ASIS TENCIA	COMPLE MENTO PUESTO TRABAJO ASEOS
OFICIAL ADMINIS TRATIVO	40,40	1187,12	744,96			189,64	1,15	
PEÓN	32,29	949,44	744,96	7,74	9,84	189,64	1,15	1,66
LIMPIADORA	32,29	949,44	744,96	7,74	9,84	189,64	1,15	1,66

El incremento salarial del año 2009 fue de un 2% y el IPC Real fue de un 0'8%. Por lo tanto la diferencia es de -1'2%

Se incrementan las tablas de 2009 en un 1'8% resultante de deducir un 1'2% del IPC Real del año 2010 que fue del 3%.

El módulo de antigüedad se incrementa hasta el 100% del plus de comida en el tercer año de vigencia según convenio colectivo.

Relación de asistentes

Por la Empresa:

Angel Corona Pizarro

Alfonso Corona Pizarro

Por los Trabajadores:

Isabel Aguilar Catalán

InmaculadaGutierrez Sevillano

Asesores:

Fco. Sobrero Caballero

ACTA DE INCREMENTO SALARIAL AÑO 2011

Reunidos en los locales que la Empresa SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS "ALCOMAR" S.L. tiene en la Factoría de NAVANTIA, Astillero de San Fernando, siendo las 11'00 horas del día 3 de marzo de 2011, se reúnen las personas al margen reseñadas, como Representantes de la Empresa y de los Trabajadores para debatir el incremento salarial para el año 2011.

Primero: Se acuerda que el incremento inicial para el año 2011 sea del 1% ajustándose a final de año según el IPC del mismo.

Segundo: La aplicación de las nuevas tablas salariales que se adjuntan como anexo se realizará en el mes de Marzo, abonándose los atrasos en la nómina del mismo.

Y sin más asuntos que tratar, se firma la presente acta en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

AÑO 2011
 ANEXO II

COMPLEMENTOS, PLUSES, ETC..

Modificación jornada nocturna 26'29 €
 Plus de cena jornada nocturna 5'14 €
 Plus de Productividad en Marzo 191'54 €
 Plus de asistencia 1'16 €
 Complemento por puesto de trabajo (aseos) 1'68 €
 Transporte 2'10 €

Antigüedad: 4% del módulo de antigüedad por trienio con un tope del 16%.

PERSONAL LIMPIEZA INDUSTRIAL

Incentivo 114'98 €
 Suplido 3'37 €

ENFERMEDAD, HOSPITALIZACIÓN Y ACCIDENTE

Desde el primer día el 100% de todos los conceptos retributivos

TABLAS SALARIALES CONVENIO "ALCOMAR" AÑO 2011 (INCREMENTO 1%)

CATEGORÍAS	SALARIO BASE/DÍA	MÓDULO ANTIGÜEDAD	PAGAS EXTRAS	HORAS EXTRAS LABORA BLES	HORAS EXTRAS DOMINGOS Y FESTIVOS	PLUS PRODUCTIVIDAD MARZO	PLUS ASIS TENCIA	COMPLE MENTO PUESTO TRABAJO ASEOS
OFICIAL ADMINIS TRATIVO	40,80	1198,99	752,41			191,54	1,16	
PEÓN	32,61	958,93	752,41	7,82	9,94	191,54	1,16	1,68
LIMPIADORA	32,61	958,93	752,41	7,82	9,94	191,54	1,16	1,68

Firmas.

Nº 31.612

CONSEJERIA DE EMPLEO
 CADIZ

ACTA DE ACUERDO DE LA COMISION PARITARIA
 DEL CONVENIO DE INDUSTRIAS Y ALMACENES DE LA MADERA DE
 LA PROVINCIA DE CÁDIZ

CÓDIGO DEL CONVENIO: 11000485011982

POR FEMA:

Juan Jesús García Parra Patricia Gómez Sánchez

FECOMA-CC.OO.

Agustín González Bornes. Manuel Caballero Cala.

MCA-U.G.T.

Manuel Díaz Carrasco. Víctor Manuel del Pino Pecino

En Cádiz, en la sede de CC.OO., sita en Cádiz, Avda. de Andalucía, 6, planta 2ª, siendo las 12:00 horas del día 29 de marzo de 2011, se reúnen las personas anteriormente relacionadas, quedando válidamente constituida la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Industrias y Almacenes de la Madera de la provincia de Cádiz.

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 21 de septiembre de 2010, publicado en el BOP núm. 28, de 30 de noviembre de 2010, se procede a la revisión de los conceptos económicos para el año 2011, incrementándose a las cantidades definitivas del año 2010 el 1,3 %. Asimismo, las partes acuerdan el incremento salarial pactado para el año 2011, se podrá realizar de manera aplazada con el límite máximo del 31 de diciembre de 2011. Se adjuntan las tablas del año 2011.

2º.- Al no haber figurado en el anexo del Convenio vigente las cuantías del artículo 16, ayuda por fallecimiento, según viene establecido en el mismo, a continuación se detalla las cuantías fijadas para el año 2011:

Muerte natural 6.783 €
 Invalidez permanente total 10.200 €
 Invalidez permanente absoluta 10.200 €
 Muerte por accidente 15.300 €
 Muerte por accidente de tráfico 23.460 €

Estas cuantías permanecerán fijas durante toda la vigencia del convenio, y a su finalización se actualizarán con todos los incrementos habidos durante la vigencia del mismo, incrementos iniciales más revisiones, que hasta la fecha, incluidas la revisión del año 2007, el incremento del año 2008, el incremento del año 2009, el incremento del año 2010, la revisión del año 2010 y el incremento del año 2011 asciende a un 12,7%.

3º.- Se acuerda por los miembros de la Comisión Paritaria legitimar a Dª. Patricia Gómez Sánchez llevar a cabo el Registro de la revisión salarial del año 2010 a través de los medios telemáticos, conforme a lo establecido en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Sin más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, y en prueba de conformidad firman todos los asistentes el presente acta y las tablas anexas, en el lugar y la fecha arriba indicado.

ANEXO I. CONVENIO PROVINCIAL DE INDUSTRIA Y ALMACENISTAS DE
 LA MADERA DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ
 TABLA SALARIAL 2011

GRUPO I	Salario Base Diario
Personal de Fábrica o Taller	
Encargado.....	35,19 €
Oficial de Primera	33,76 €
Oficial de Segunda	32,38 €
Ayudante	29,64 €
Peón Especialista	26,81 €
Peón.....	25,23 €
Aprendiz menor de edad	15,49 €
Aprendiz de primer año	20,56 €
Aprendiz de segundo año.....	21,61 €
Aprendiz de tercer año	23,68 €
GRUPO II	Salario Base Mensual
Personal Administrativo	
Jefe de Oficina.....	1.138,36 €
Oficial de Primera	1.027,60 €
Oficial de Segunda	972,19 €
Aux. Mecanógrafo y Telefonista	889,13 €
Aspirante mayor de 18 años.....	764,88 €
Aspirante menor de 18 años.....	673,76 €
GRUPO III	Salario Base Mensual
Personal Técnico	
Perito y Proyectista	1.138,36 €
Delineante	1.027,60 €
GRUPO IV	
Personal Subalterno	
Capataz de peones especialista, guardas ordenanzas, porteros y vigilantes	889,13 €
Almaceneros, capataz de peones ordinarios, listeros y pesador basculero	805,98 €

ANEXO II

PLUS DE ASISTENCIA..... 4,01 €
 INDEMNIZACION POR HERRAMIENTAS
 Encargados y Oficiales..... 0,80 €
 Ayudantes..... 0,60 €
 Aprendices 0,29 €
 PLUS DE TRANSPORTE Y DISTANCIA 3,11 €
 DESPLAZAMIENTO Y DIETAS
 Una sola comida..... 10,66 €
 Dos comidas 21,24 €
 Por pernoctar 10,66 €
 Dieta especial 3,23 €

Firmas.

Nº 31.613

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE CADIZ
 NOTIFICACIÓN POR MEDIO DE ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, por cuanto no ha sido posible la notificación a D. José Alberto Lleida